

Poder Judicial de la Nación

HC. 12641/2025 “González, Jorge Hugo s/ Hábeas Corpus”

///nos Aires, 15 de marzo de 2025

Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

Interviene el Tribunal en la acción de hábeas corpus deducida por el interno Jorge Hugo González, alojado en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a disposición del Juzgado de Ejecución Penal n° 1 de Trelew, provincia de Chubut.

El nombrado solicitó la intervención judicial alegando dos agravios: la falta de atención por parte del personal de visitas del complejo, que le impediría coordinar encuentros con familiares o allegados, y la falta de liquidación de su peculio correspondiente al último mes y medio de trabajo.

Del informe remitido por la División Visitas Relaciones Familiares y Sociales del Complejo surge que no se registran pedidos de audiencias del interno para coordinar visitas y que, al ser convocado para esclarecer su reclamo, se negó a ser entrevistado.

En lo relativo a la liquidación del peculio, la Dirección de Trabajo del Complejo confirmó que las horas trabajadas por el interno han sido debidamente registradas y liquidadas, estableciéndose la fecha de pago para el 17 de marzo de 2025 conforme al cronograma vigente.

Consecuentemente, las constancias del expediente resultan suficientes para homologar lo resuelto, en virtud de que no se advierte una demora arbitraria en la acreditación del peculio ni un incumplimiento de las normas que rigen el régimen de visitas.

Tampoco se observa un agravamiento ilegítimo de las condiciones de detención del recurrente, razón por la que debe descartarse la configuración de alguno de los supuestos previstos en el artículo 3, inciso 2°, de la Ley 23.098.

Por ello, el Tribunal RESUELVE:

CONFIRMAR la decisión que rechazó la acción de hábeas corpus interpuesta por Jorge Hugo González, en cuanto fuera materia de consulta.

Efectúese el pase electrónico al juzgado de origen, donde deberán practicarse las notificaciones pertinentes, y sirva lo proveído de respetuosa nota.

USO OFICIAL



Rodolfo Pociello Argerich

Ricardo Matías Pinto

Ante mi:

Agustín Collados Storni
Secretario de Cámara

Fecha de firma: 15/03/2025

Firmado por: RODOLFO POCIELLO ARGERICH, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO MATIAS PINTO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: Agustín Collados Storni, SECRETARIO DE CAMARA



#39787166#447704335#20250315110336979